

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1973/25

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 31 de enero de 2025, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia por capítulos:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1. OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	145.000,00
2. Impuestos Indirectos	10.000,00
3. Tasas y otros ingresos	78.940,00
4. Transferencias Corrientes	324.000,00
5. Ingresos Patrimoniales	20.900,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenaciones de Inversiones Reales	0,00
7. Transferencias de Capital	65.800,00

B. OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00

TOTAL INGRESOS	644.640,00
-----------------------	-------------------

GASTOS**A. OPERACIONES NO FINANCIERAS****A1. OPERACIONES CORRIENTES**

1	Gastos de Personal	302.650,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	252.890,00
3	Gastos Financieros	400,00
4	Transferencias Corrientes	8.200,00
5	Fondo de Contingencias	0,00

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones Reales	80.500,00
7	Transferencias de Capital	0,00

B. OPERACIONES FINANCIERAS

8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00

TOTAL GASTOS	644.640,00
---------------------	-------------------

2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD**Denominación de las plazas**

A. Personal funcionario: con habilitación nacional, Secretaria 3ª funcionario interino

B. Personal laboral fijo:

- Personal de servicios múltiples
- Agente de desarrollo rural
- Educador infantil guardería

C. Personal laboral temporal

- Según subvenciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horcajo de las Torres, 6 de marzo de 2025.

El Alcalde, *Tomás Sanz Sánchez*.